

Municipalidad de Chillán Viejo

Alcaldia

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON DAVID DONALDO BARRIOS CABRERA.

DECRETO N° 0582

Chillán Viejo, 2 3 MAR 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 533 de 11 de marzo de 2010, que aprueba programa social de **"EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO".**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a don David Donaldo Barrios Cabrera, C.I. Nº 12.377.760-3, a fin de que realice las labores de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la comuna de Chillan Viejo", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 11 de marzo de 2010. Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminados los trabajos de acuerdo a los días trabajados, la suma de 10.000.- (diez mil pesos) incluido impuesto, por día.

2.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/ALS/rbc.

<u>DISTRIBUCION</u>: <u>Secretaría Municipal</u>, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesado, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNCIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO **DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 11 de marzo de 2010, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don David Donaldo Barrios Cabrera Rut: Nº 12.377.760-3, domiciliado en calle Cabildo Nº363 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante, encarga a don David Donaldo Barrios Cabrera, a desempeñar las labores de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la comuna de Chillán Viejo", de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don David Donaldo Barrios Cabrera, se compromete a desempeñar los trabajos especificados en esta cláusula, situación que certificará el Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminados los trabajos de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la Comuna de Chillán Viejo", de acuerdo a los días trabajados, la suma de 10.000.- (diez mil pesos) por día.

TERCERO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante la ejecución del servicio será responsabilidad del Prestador del Servicio.

CUARTO: Este contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la

jurisdicción de sus tribunales.

RANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

EELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

DAVID DONALDO BARRIOS CABRERA RUT Nº 12.377.760-3

FAL/FFV/ALS/JOB/rbc.